

# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396 / 044-544832  
Plaza de Arma

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°337-2016-MDP

Paiján, 05 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1024-2016-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 144-2016-AHLR-OL-MDP, de fecha 04-08-16, emitido por el C.P.C. Abel Homero López de la Rosa, responsable de la Unidad de Abastecimiento de la MDP, hace de conocimiento que se debe cancelar la deuda de adquisición de lubricantes y otros correspondiente al año Fiscal 2015, siendo la suma de S/. 9, 724.50 soles, así mismo solicita se emita Resolución de Alcaldía Autorizando el pago a favor de Grifo Paiján S.R. Ltda. que se detalla de la siguiente manera:

N° FACTURA	MONTO
0001-0236101	S/. 994.00
0001-0236102	S/. 673.00
0001-0236103	S/. 1, 201.00
0001-0236104	S/. 2, 326.00
0001-0236105	S/. 1, 209.50
0001-0236106	S/. 894.00
0001-0236107	S/. 1, 188.00
0001-0236108	S/. 1, 239.00
TOTAL	S/. 9, 724.50

Se adjunta facturas como anexo de la presente Resolución.

Que, mediante Proveído N° 2026-2016-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal, ordena que emita Resolución Autorizando la cancelación respectiva;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago por la suma de S/. 9, 724.50 soles (Nueve Mil Setecientos Veinticuatro con 50/100 Soles) a fin de cancelar la deuda de adquisición de lubricantes y otros correspondiente al año Fiscal 2015, a favor de GRIFO PAIJÁN S.R. LTDA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

